

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		59.710.255
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		177.404
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		161.220
	99	Otros		16.184
09		APORTE FISCAL		59.532.831
	01	Libre		59.532.831
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		59.710.255
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.824.686
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.177.761
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.914.624
	01	Al Sector Privado		10
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	03	A Otras Entidades Públicas		8.914.614
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Fronterizos	04	7.019.059
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	05	1.895.545
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		398.984
	03	Vehículos		131.701
	04	Mobiliario y Otros		25.768
	05	Máquinas y Equipos		23.416
	06	Equipos Informáticos		171.479
	07	Programas Informáticos	06	46.620
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		11.728.576
	02	Proyectos		11.728.576
32		PRÉSTAMOS		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.665.584
	03	A Otras Entidades Públicas		2.665.584
	002	Programa Mitigación de Riesgo	07	2.665.584
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 161
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.337
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 283.552
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 545.663
- En el Exterior, en Miles de \$ 6.905
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 205
- Miles de \$ 2.722.480
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 1
- Miles de \$ 13.516
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 118.148
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 382.287 miles con un máximo de 24 personas a honorarios, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos.
Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 1.376.543 miles con un máximo de 178 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa.
Antes del 31 de marzo de 2016 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el detalle de la ejecución de este Programa durante el año 2015, las personas contratadas a cualquier título para su implementación, su calidad de funcionarios de otras reparticiones públicas, con indicación del porcentaje total de recursos de la asignación destinados

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

a personal y la evaluación que se haya efectuado y que justifica su mantención en el tiempo.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se dé cuenta de la información indicada en el inciso anterior, pero acerca de la ejecución durante el año 2016.

- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gasto asociado a este programa, correspondiente a proyectos, acciones, actividades, programas, o iniciativas para una o más provincias para la prevención, mitigación y manejo de los riesgos naturales, sociales y económicos. Parte de estos recursos podrán ser transferidos o asignados a las Gobernaciones Provinciales mediante resolución de la Subsecretaría del Interior, estableciéndose previamente los criterios, procedimientos y límite de los gastos para su asignación. Incluye hasta \$ 120.408 miles para la operación.